RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

2330

Nº 002214-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2672211

San Marcos, 04 de noviembre del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N° 128-202/CEP, de fecha 26 de agosto del 2026; **CARTA N° 2896-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH,** de fecha 09 de setiembre del 2026; **CARTA N° 129-202/CEP,** de fecha 24 de setiembre del 2026; **CARTA N°3132-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH,** de fecha 25 de setiembre del 2026; **CARTA N° 072-2026-MDSM/KJKR/RC,** de fecha 01 de octubre del 2026; **INFORME N°3995-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO,** de fecha 02 de octubre del 2026; **INFORME N°34809-2026-MDSM-GDUR/MDGCH,** de fecha 06 de octubre del 2026; **INFORME N°2000-2026-MDSM/OGA/SGOC,** de fecha 12 de octubre del 2026; **INFORME N°6658-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH,** de fecha 22 de octubre del 2026; **INFORME N°037364-2026-MDSM-GDUR/MDGH,** de fecha 28 de octubre del 2026; **INFORME LEGAL N°2207-2026-MDSM-OGAJ,** de fecha 02 de noviembre del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CASERÍO DE CHINCHAN EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2612808, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: ***209.1.*** *El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.* ***209.2.*** *Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.* ***209.3.*** *En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.*

Que, con fecha 15 de octubre del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1219-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CASERÍO DE CHINCHAN EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2612808;** por un monto total de **S/ 3,211,016.94 (Tres millones Doscientos once mil Dieciséis con 94/100 soles) inc. IGV.**, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por **CONTRATA**, sistema de contratación a **SUMA ALZADA;**

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 002214-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 14 de noviembre del 2024, se suscribió el **CONTRATO N°320-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SUPERVISOR CHINCHAN,** para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CASERÍO DE CHINCHAN EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2612808**, por la suma de **S/ 151,951.35 (Ciento cincuenta y un mil Novecientos cincuenta y uno con 35/100 soles) inc. IGV.**, con un plazo de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo el sistema de contratación **MIXTA**;

Que, con fecha 20 de diciembre del 2024, se suscribió el **CONTRATO N°367-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO ECO PARQUE,** para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CASERÍO DE CHINCHAN EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2612808,** por el monto de **S/ 2,726,414.19 (Dos millones Setecientos veintiséis mil Cuatrocientos catorce con 19/100 soles) inc. IGV.,** con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por **CONTRATA** y bajo el sistema de contratación a **SUMA ALZADA;**

Que, con fecha 08 de enero del 2025, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0012-2025-MDSM/GDUR/G**, se designó al **Ing. Julio Cesar Cerna Quiroz** como Inspector de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CASERÍO DE CHINCHAN EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2612808;**

Que, con fecha 31 de julio del 2025, se suscribió el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CASERÍO DE CHINCHAN EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2612808;**

Que, con fecha 01 de agosto del 2025, se suscribió el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CASERÍO DE CHINCHAN EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2612808;**

Que, con fecha 18 de diciembre del 2025, se suscribió el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01,** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CASERÍO DE CHINCHAN EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2612808;**

Que, con fecha 07 de abril del 2026, mediante la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 109-2026-MDSM-GM**, se aprobó la **Prestación Adicional de Obra N° 01** por el monto de **S/ 124,958.86 (Ciento veinticuatro mil Novecientos cincuenta y ocho con 86/100 soles) inc. IGV**., con su respectivo **Deductivo Vinculante N° 01** por la suma de **S/ 2,951.19 (Dos mil Novecientos cincuenta y uno con 19/100 soles) inc. IGV**., correspondiente a la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CASERÍO DE CHINCHAN EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2612808;**

Que, con fecha 14 de abril del 2026, se suscribió la **ADENDA N° 01 al CONTRATO N°367-2024-MDSM/GM,** para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CASERÍO DE CHINCHAN EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2612808,** mediante la cual se modificó el **Monto Contractual y la Garantía de la ejecución de la prestación** establecido en las **CLAUSULAS TERCERA y SÉTIMA** del contrato primigenio;

Que, con fecha 20 de abril del 2026, se suscribió el **ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 01 Y REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°01**, al superarse la situación que generó la suspensión de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CASERÍO DE CHINCHAN EN EL CENTRO POBLADO DE**

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 002214-2026-MDSM/GDUR/G

CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2612808;

Que, con fecha 11 de mayo del 2026, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°000638-2026-MDSM/GDUR/G**, se **APROBÓ** la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01** por **treinta (30)** días calendario, a favor del **CONSORCIO ECO PARQUE**, por la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CASERÍO DE CHINCHAN EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2612808**, adicionales a su plazo de ejecución contractual;

Que, con fecha 30 de mayo del 2026, se suscribió el **ACTA DE CULMINACION DE OBRA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CASERÍO DE CHINCHAN EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2612808**, en presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Que, con fecha 10 de junio del 2026, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0835-2026-MDSM/GDUR/G**, se designó el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CASERÍO DE CHINCHAN EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2612808;**

Que, con fecha 16 de junio del 2026, se suscribió el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES DE LA RECEPCION** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CASERÍO DE CHINCHAN EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2612808;**

Que, con fecha 30 de junio del 2026, se suscribió el **ACTA DE RECEPCION DE OBRA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CASERÍO DE CHINCHAN EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2612808;**

Que, con fecha de recepción 26 de agosto del 2026, mediante **CARTA N° 128-202/CEP,** el Sr. Enrique Glicerio Dominguez Chávez, representante Común del **CONSORCIO ECO PARQUE,** presentó a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CASERÍO DE CHINCHAN EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2612808;**

Que, con fecha 09 de setiembre del 2026, mediante **CARTA N° 2896-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, notificó al Sr. Enrique Glicerio Dominguez Chávez, representante Común del **CONSORCIO ECO PARQUE**, los cálculos de reajuste realizados por dicha área y asimismo las observaciones formuladas a la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CASERÍO DE CHINCHAN EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2612808; comprendiendo tanto las inconsistencias técnicas como la omisión de documentación obligatoria y faltante dentro del expediente presentado**, procediendo a la devolución de los actuados a fin de que el administrado efectúe el correspondiente levantamiento y complementación documental;

Que, con fecha 24 de setiembre del 2026, mediante **CARTA N° 129-202/CEP,** el Sr. Enrique Glicerio Dominguez Chávez, representante Común del **CONSORCIO ECO PARQUE**, presentó a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la subsanación, complementación documental y el levantamiento de las observaciones formuladas a la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CASERÍO DE CHINCHAN EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°**

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 002214-2026-MDSM/GDUR/G

2612808; con la finalidad de que el área técnica proceda con la evaluación correspondiente y, de resultar procedente, su posterior aprobación;

Que, con fecha 25 de setiembre del 2026, mediante **CARTA N°3132-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, trasladó a la Sra. Karen Jimena Quispe Rodas, Representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR CHINCHAN**, el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CASERÍO DE CHINCHAN EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2612808,** a efectos de que proceda con la revisión final, evaluación y emisión del pronunciamiento técnico de conformidad correspondiente;

Que, con fecha de recepción 01 de octubre del 2026, mediante **CARTA N° 072-2026-MDSM/KJKR/RC,** la Sra. Karen Jimena Quispe Rodas, Representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR CHINCHAN**, presentó a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la **CONFORMIDAD** de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CASERÍO DE CHINCHAN EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2612808;** adjuntando para tal efecto la memoria de sus propios cálculos, tras haber verificado el correcto levantamiento de observaciones y la complementación documental por parte del contratista;

Que, con fecha de recepción 02 de octubre del 2026, mediante **INFORME N°3995-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicitó al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Girón Chávez Miguel David, la tramitación de la conciliación financiera de los montos pagados al contratista ejecutor de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CASERÍO DE CHINCHAN EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2612808;**

Que, con fecha de recepción 06 de octubre del 2026, mediante **INFORME N°34809-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicitó a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera y contable de los desembolsos efectuados de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CASERÍO DE CHINCHAN EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2612808;**

Que, con fecha de recepción 12 de octubre del 2026, mediante **INFORME N°2000-2026-MDSM/OGA/SGOC,** la CPC Ruth Raquel Rimac Maguiña remitió la Conciliación Financiera Contable del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CASERÍO DE CHINCHAN EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2612808;** informando que, tras la verificación y análisis de los expedientes en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) correspondientes al año fiscal 2025 - 2026, se registró y ejecutó un monto total de pagos de **S/ 2,848,421.86 (Dos millones Ochocientos cuarenta y ocho mil Cuatrocientos veintiuno con 86/100 soles)** a favor del **CONSORCIO ECO PARQUE,** cifra que concilia con el informe de liquidación y el contrato de la obra;

CONCEPTO	AÑO Y NUMERO DE CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	SALDO DE DIFERENCIA
VALORIZACION PRINCIPAL	2025 – 8514 2025 – 9043 2025 – 10220 2025 – 10952 2026 – 2758 2025 – 8393	2,726,414.19	2,723,463.00	2,951.19	0.00
ADICIONAL DE OBRA	2026 – 8580	124,958.86	124,958.86	0.00	0.00
		2,851,373.05	2,848,421.86	2,951.19	0.00

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 002214-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 22 de octubre del 2026, mediante **INFORME N°6658-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH,** la Sub Gerencia de Liquidación de Obras informó que, tras revisar el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CASERÍO DE CHINCHAN EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2612808,** este se encuentra conforme y cumple con los procedimientos administrativos correspondientes; otorgando su opinión favorable para la aprobación respectiva en el marco del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y solicitando a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la tramitación del acto resolutivo correspondiente, conforme al siguiente resumen de cálculos consignado en el acápite 4.12. de su informe:

(...)

4.12. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCION DE CONTRATO

CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV
MONTO PRESUPUESTO PRINCIPAL - SEGÚN CONTRATO DE EJECUCION	**2,310,520.50**	**2,726,414.19**
MONTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	105,897.34	124,958.86
MONTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	2,501.01	2,951.19
MONTO TOTAL A EJECUTAR	**2,413,916.83**	**2,848,421.86**

ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES			**2,413,916.83**	**2,848,421.86**	**18,142.31**	**21,407.93**
SALDO DE VAL. PTO. PRINCIPAL - ADIC. OB.			**0.00**	**0.00**		
VAL. PRESUPUESTO CONTRACTUAL			**2,308,019.49**	**2,723,463.00**	**15,706.67**	**18,533.87**
1.00	VAL. N° 01	Ago-25	583,445.14	688,465.27	3,662.86	4,322.17
2.00	VAL. N° 02	Set-25	451,365.39	532,611.16	3,159.56	3,728.28
3.00	VAL. N° 03	Oct-25	343,585.45	405,430.83	2,061.51	2,432.58
4.00	VAL. N° 04	Nov-25	611,768.88	721,887.28	3,670.61	4,331.32
5.00	VAL. N° 05	Dic-25	285,884.06	337,343.19	2,001.19	2,361.40
6.00	VAL. N° 06	Abr-26	31,970.57	37,725.27	1,150.94	1,358.11
VAL. ADICIONAL DE OBRA N° 01			**105,897.34**	**124,958.86**	**2,435.64**	**2,874.06**
1.00	VAL. N° 01	May-26	105,897.34	124,958.86	2,435.64	2,874.06
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			**434,505.03**		**3,265.62**	
COSTO TOTAL			2,848,421.86	2,848,421.86	21,407.93	21,407.93

SALDO POR CONSEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS	SIN IGV	INC IGV
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	18,142.31	21,407.93
MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	**2,432,059.14**	**2,869,829.79**
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	437,770.65	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	2,869,829.79	2,869,829.79

MONTOS A FAVOR DEL CONTRATISTA

DEVOLUCIONES	MONTO S/
Devolución de la Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Principal (inc. IGV)	272,641.42
Devolución de la Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Adicional de Obra N° 01 (inc. IGV)	12,495.89
Monto Total de Garantía Fiel Cumplimiento contractual más adicional de obra N° 01	**285,137.31**

Municipalidad Distrital San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 002214-2026-MDSM/GDUR/G

SALDOS	MONTO S/
Reajuste de precios de Ppto. contractual (inc. IGV)	18,533.87
Reajuste de precios de Ppto. adicional de obra N° 01 (inc. IGV)	2,874.06
Monto final a favor del Contratista por Concepto de Garantía de fiel Cumplimiento 10 % (inc. IGV)	**21,407.93**

MONTOS A FAVOR DE LA ENTIDAD

SALDOS	MONTO S/
Deductivo vinculante de Obra N° 01 (inc. IGV)	2,951.19

V. ANÁLISIS:

La liquidación de un contrato de obra se define como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

1. **DE LOS PLAZOS SEGÚN REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.**

   - ✓ El **ACTA DE RECEPCIÓN** de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CASERÍO DE CHINCHAN EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2612808, se suscribió el 30 de junio de 2026.

   - ✓ El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CASERÍO DE CHINCHAN EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2612808, comienza el 30 de junio de 2026 y Culmina el 29 de agosto de 2026.

   - ✓ El contratista presento la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CASERÍO DE CHINCHAN EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2612808, el 26 de agosto de 2026, dentro del plazo establecido.

   - ✓ Con fecha 27 de agosto de 2026, comienza el plazo que tiene la Entidad, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando la liquidación de contrato de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CASERÍO DE CHINCHAN EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2612808. y culmina el 25 de octubre del 2026.

   - ✓ la Entidad se pronunció el 23 de setiembre del 2026, dentro del plazo establecido.

2. **DE LA CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA.**

   según bases integradas el supervisor es responsable de la revisión y de la emisión de la conformidad de la liquidación de contrato de obra; por ende, para que la supervisión cumpla con sus obligaciones contractuales la sub Gerencia de Liquidación de obras notifico el expediente de liquidación de contrato de obra original mediante CARTA N° 3132 – 2026 - MDSM-GDUR/ SGLO - NJAH, de fecha **25 de setiembre del 2026**. a la Sra. Karen Jimena Quispe Rodas, representante común del CONSORCIO SUPERVISOR CHINCHAN, para su revisión y de corresponder emisión del informe de conformidad, otorgándole un plazo de **15 días calendarios** contabilizado a partir del día siguiente de notificada la carta.

   Mediante CARTA N° 072–2026–MDSM/KJKR/RC, de fecha **01 de octubre de 2026**. la Sra. Karen Jimena Quispe Rodas, representante común del CONSORCIO SUPERVISOR CHINCHAN, responde emitiendo la **CONFORMIDAD Y APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA**, en virtud a ello la sub gerencia de liquidación de obras solicita la aprobación del presente documento.

   Por otro lado, según RLCE artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra, numeral 209.1. (...) el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. (...).

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 002214-2026-MDSM/GDUR/G

Se indica que no se cumplió con este procedimiento, por lo que, se deberá tomar acciones en la etapa de liquidación de consultoría de supervisión.

3. DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.

Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CASERÍO DE CHINCHAN EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2612808, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF) y al informe de conformidad emitida por el ING. AGUILAR HUAMAN, Enrique, CIP N° 81838.

Cabe mencionar que la obra cuenta con RECEPCIÓN DE OBRA, suscrita el 30 de junio de 2026 y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica. La aprobación de la liquidación de contrato de obra se realizó ***bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato***, en ese sentido, deslindamos cualquier responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionario responsable de la aprobación del proyecto y Ejecución.

VI. CONCLUSIONES

1. La Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos; por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CASERÍO DE CHINCHAN EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2612808, de acuerdo a los siguientes detalles:
   - ✓ El costo final de la obra asciende S/ 2,869,829.79 (dos millones ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos veintinueve 79/100 soles), Inc. IGV.
   - ✓ El saldo por concepto de Reajuste de Precios contractual asciende a la suma de 21,407.93 (veintiún mil cuatrocientos siete con 93/100 soles) Inc. IGV., a favor del Contratista.
   - ✓ El monto retenido como garantía de fiel cumplimiento del contrato principal y adicional de obra N° 01, asciende a la suma de S/. 285,137.31 (doscientos ochenta y cinco mil ciento treinta y siete con 31/100 soles) Inc. IGV.,
   - ✓ Se cuenta con un saldo del presupuesto contractual de S/ 2,951.19 (dos mil novecientos cincuenta y uno con 19/100 soles) Inc. IGV. que corresponde al deductivo vinculante de obra N° 01.
2. Precisar que la supervisión de obra es el responsable directo de la aprobación técnica de la Liquidación de Contrato de Obra; en consecuencia, de la evaluación y exactitud de cada uno de los componentes del contenido en todos sus extremos, siendo que la presente se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.
3. La Sub Gerencia de Liquidación de Obras DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerve el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. La aprobación de la liquidación de contrato de la obra; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CASERÍO DE CHINCHAN EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2612808, se realizó cumpliendo con las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato.

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 002214-2026-MDSM/GDUR/G

5. Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS, DEVOLUCIÓN DE RETENCION.

6. La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de la retención y tramites de pago por Reajuste de precios,

7. Esta Sub Gerencia deslinda responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionario responsable de la aprobación del proyecto y la Ejecución.

8. Hasta el momento de la elaboración del informe de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CASERÍO DE CHINCHAN EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2612808, no existe controversias pendientes de resolver. Se indica, para su conocimiento y fines pertinentes en referencia al Artículo 209.9. RLCE.

VII. RECOMENDACION:

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la de resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.
- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista, recomendando disponer en los artículos de la resolución.

(...)

Que, con fecha de recepción 28 de octubre del 2026, mediante **INFORME N°037364-2026-MDSM-GDUR/MDGH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CASERÍO DE CHINCHAN EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2612808;**

Que, con fecha de recepción 02 de noviembre del 2026, mediante **INFORME LEGAL N°2207-2026-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CASERÍO DE CHINCHAN EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2612808**, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina la procedencia de la Liquidación del contrato de ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CASERÍO DE CHINCHAN EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2612808,** conforme a los fundamentos expuestos en la **CARTA N° 128-202/CEP; CARTA N° 2896-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; CARTA N° 129-202/CEP; CARTA N°3132-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; CARTA N° 072-2026-MDSM/KJKR/RC; INFORME N°3995-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°34809-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N°2000-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°6658-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME N°037364-2026-MDSM-GDUR/MDGH; INFORME LEGAL N°2207-2026-MDSM-OGAJ;**

Municipalidad Distrital San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 002214-2026-MDSM/GDUR/G

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DEL CASERÍO DE CHINCHAN EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2612808**, siendo su costo de ejecución final **S/ 2,869,829.79 (Dos millones Ochocientos sesenta y nueve mil Ochocientos veintinueve 79/100 soles) inc. IGV.;**

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADAS)	S/ 2,848,421.86
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONAL DE OBRA Nº01 (POR CANCELAR)	S/ 21,407.93
MONTO TOTAL DE EJECUCION	**S/ 2,869,829.79**

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por **CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONAL DE OBRA Nº01,** a favor de la empresa contratista **CONSORCIO ECO PARQUE,** por el monto de **S/ 21,407.93 (Veintiún mil Cuatrocientos siete con 93/100 soles) inc. IGV.;**

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL y ADICIONAL DE OBRA Nº01,** a favor del **CONSORCIO ECO PARQUE**, por la suma de **S/ 285,137.31 (doscientos ochenta y cinco mil ciento treinta y siete con 31/100 soles) inc. IGV.;**

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 185208

Archivo
GDUR
Exp:2672211

Municipalidad Distrital de San Marcos